

## ACTA N° 7

### Acta n° 7 del tribunal cualificador pel sistema de concurs oposició per torn lliure per cobrir 2 places d'Ajudant/a d'oficis diversos, taxa de reposició de l'Ajuntament de Palma.

**ASUNTO:** REVISIÓN DE LAS ALEGACIONES A LAS CALIFICACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE DICHAS CALIFICACIONES.

#### ALEGACIONES PRESENTADAS:

##### JAUME AMENGUAL NICOLAU

El aspirante solicita la nulidad de la pregunta designada como P-7, del Grupo 7: Herrería: ¿Cuál de estas herramientas se utiliza para accionar tuercas y tornillos de cabeza hexagonal y en lugares en los que no se puede acceder con una llave fija?, ya que considera que la respuesta propuesta por el tribunal, la llave de tubo, debe considerarse, a todos los efectos, como una llave fija.

##### JOSÉ ANTONIO MASSA JUAN

El aspirante alega que, una vez publicada la lista provisional de calificaciones del segundo ejercicio, solicita la revisión del examen para poder comprobar las respuestas.

##### JOSE RAUL RODRÍGUEZ RAMÍREZ

El aspirante impugna el bloque completo de preguntas correspondiente al grupo n° 4: montaje de tarimas, ya que considera que el montaje de tarimas no se encuentra explícito en ninguno de los oficios descritos en el temario de la parte específica de la oposición.

##### JOSÉ SOLÁ TUR

El aspirante solicita la anulación de las preguntas correspondientes al grupo 4: Montaje de tarimas, ya que, según su opinión, las opciones propuestas como B (Diagonal vertical) y C (Diagonal horizontal) no existen. Adjunta documentación donde se especifican los nombres de todas las partes de un andamio del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Según el aspirante, en ningún documento se hace referencia a la diagonal vertical y diagonal horizontal.

##### JULIAN ALORDA AMER

El aspirante solicita al tribunal la revisión de la P-7, del Grupo 7: Herrería: ¿Cuál de estas herramientas se utiliza para accionar tuercas y tornillos de cabeza hexagonal y en

lugares en los que no se puede acceder con una llave fija?, en la que se da como buena a respuesta núm. B: Llave de tubo, y solicita se dé por correcta, también, la respuesta núm D: Llave acodada. Se aporta documentación técnica en la que se especifica que la llave acodada está indicada para tornillos y tuercas de difícil acceso.

El aspirante añade que al no especificarse en la pregunta del ejercicio las dimensiones ni la situación exacta de la tuerca o tornillo a accionar debe darse también como correcta la opción D: Llave acodada.

### **RESOLUCIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS:**

A) En relación con la alegación presentada por JOSE RAUL RODRÍGUEZ RAMÍREZ el tribunal DESESTIMA dicha alegación ya que los trabajos de montaje de tarimas están incluidos en el tema 6, del Temario de la Parte Específica:

- 6.- Fusteria. Coneixements sobre la fusta. Tipus de taulers manufacturats. Útils i ferramentes manuals. Glossari. **Tarimes per a esdeveniments.**

B) El tribunal DESESTIMA la alegación presentada por JOSÉ SOLÁ TUR ya que los elementos a los que hace referencia corresponden a partes de Tarimas para Festejos y no a partes de Andamios para la Construcción. El tribunal dispone de información de diversas casas comerciales que suministran materiales para el montaje de Tarimas para Festejos donde están perfectamente identificados los elementos que aparecieron en el ejercicio propuesto por este tribunal.

C) En relación con las alegaciones presentadas por JAUME AMENGUAL NICOLAU y por JULIAN ALORDA AMER, en relación con la pregunta P-7, Grupo 7: Herrería, el tribunal entiende que la pregunta está mal formulada ya que la llave de tubo es una llave fija igual que la llave acodada, por lo que al excluir de la respuesta correcta dichas llaves, -“¿Cuál de estas herramienta utiliza para accionar tuercas y tornillos de cabeza hexagonal y en lugares en los que NO se puede acceder con una llave fija?”, no existe ninguna respuesta correcta entre las propuestas en el ejercicio.

Por ello, este tribunal decide anular la pregunta P-7 del Segundo Ejercicio, Tasa reposición, recalculando las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en base a las 39 preguntas restantes, manteniendo la puntuación máxima del ejercicio en 20 puntos, por lo que cada respuesta correcta se valorará en **0,51282 puntos.**

Se adjunta a este documento para su publicación LISTA DEFINITIVA DE LAS CALIFICACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO. TASA REPOSICIÓN.

D) En relación con la alegación presentada por JOSÉ ANTONIO MASSA JUAN en la que solicita la revisión del examen para poder comprobar las respuestas, dicha revisión ya ha sido efectuada por este tribunal. En cualquier caso, el aspirante, si lo considera conveniente, podrá personarse los **días 23 o 24 de enero de 2023, entre las 8,00 y las 10,00 horas**, en las **dependencias del servicio de Vialitat, del Departamento de Infraestructuras, edificio Son Pacs, camí dels Reis, 400, Palma**, donde podrá recoger una fotocopia de su examen.

Se hace constar que, contra esta resolución del Tribunal del Concurso-Oposición, por turno libre, de Ayudante de Oficios Diversos, tasa de reposición, del Ayuntamiento de Palma, publicado en el BOIB núm. 155, de fecha 9 de noviembre de 2021, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el órgano que ha nombrado el Tribunal calificador de este procedimiento selectivo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del resultado definitivo del 2º ejercicio según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) .

No obstante lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno, con arreglo a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley citada en el párrafo anterior.

Palma, 16 de enero de 2023

El president titular

La secretaria

Vocal 1er

Vocal 2on

Vocal 3er